

Excepciones de Cobertura.

DEDUCIBLE ADICIONAL PARA COBERTURA DE ROBO O HURTO DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS Este seguro contempla un deducible adicional al deducible contratado y equivalente al 30% del valor comercial del vehículo asegurado, en caso de hacerse efectiva la cobertura de pérdida total a consecuencia de robo o hurto para todos aquellos casos en que el vehículo asegurado corresponda a alguna de las siguientes marcas, modelos, y años de fabricación cualquiera sea su versión y/o extensión en la cual fue comercializado: Mitsubishi: L200 / Año Fabricación 2006 y anteriores. Nissan: D21, D22, Terrano, Navara y V16 / Año Fabricación 2012 y anteriores. Murano / Año Fabricación 2006 y anteriores. Toyota: Hilux, Corolla y Yaris / Año Fabricación 2012 y anteriores. Rav-4 / Año Fabricación 2011 y anteriores. Hyundai: Porter, H-1, Terracan, Accent y Elantra / Año Fabricación 2012 y anteriores. Tucson y Santa Fe / Año Fabricación 2011 y anteriores. Subaru: Impreza y Legacy / Año Fabricación 2005 y anteriores. Chevrolet: DMax, Optra y Aveo/ Año Fabricación 2012 y anteriores. Suzuki: Grand Vitara, Grand Nomade y SX4 / Año Fabricación 2012 y anteriores. Swift / Año Fabricación 2011 y anteriores. Kia: Frontier, Sportage, Cerato y Koup / Año Fabricación 2012 y anteriores. Samsung: SM3 / Año Fabricación 2012 y anteriores. Este deducible adicional se reducirá al 10% del valor comercial del vehículo asegurado si en el parabrisas delantero, trasero y vidrios laterales del vehículo asegurado se graba su respectiva placa patente, previamente verificado por la Compañía Aseguradora mediante la inspección del vehículo asegurado. Asimismo, no regirá este deducible adicional si al vehículo asegurado cuenta con un sistema de seguridad de cortacorriente o inmovilizador de motor, previamente verificado por la Compañía Aseguradora mediante la inspección del vehículo asegurado. Si la instalación de los sistemas de seguridad mencionados anteriormente es llevada a cabo después de la inspección, será necesario volver a inspeccionar el vehículo asegurado a solicitud del contratante y/o asegurado. De no realizarse esta nueva inspección, regirá el deducible adicional igual al 30% del valor comercial.